

CPC

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002012-00316-00. Villavicencio, primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que los abogados OCTAVIO AREVALO TRIGOS y ANA CRISTINA RUIZ RODRIGUEZ no cuentan con la facultad expresa para ser partidores, no se accede a designarles conforme lo han solicitado, a menos que alleguen el poder con dicha facultad.

De otro lado, téngase como dependiente judicial de la abogada ANA CRISTINA RUIZ RODRIGUEZ al estudiante de derecho CRISTHIAN DAVID CESPEDES HUELGOS en los términos y para los fines de la autorización aportada.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 131 del

22 junio 2016

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria

CPC

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012015-00660-00. Villavicencio, primero (1) de junio de 2.016. Al Despacho las presentes diligencias informando que la demandada se notificó personalmente el día 11 de mayo de 2016 y por intermedio de su apoderada propuso excepciones de mérito.-
Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

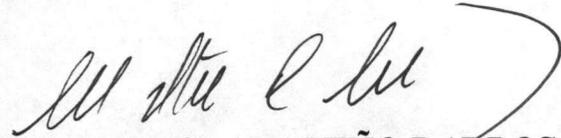
Téngase por contestada la demanda dentro del término para tal fin.-

Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderada de la demandada a la Dra. LUZ ELENA MUNAR PABÓN, para los fines y en los términos del poder conferido.-

*De las excepciones propuestas por la apoderada de la demandada, **CÓRRASE** traslado a la parte actora **por el término de tres (3) días**, de conformidad con el art. 142 del Código del Menor.-*

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 131 del 22 JUNIO 2016


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
SECRETARIA